54

EL SUSCRITO SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

HACE CONSTAR:

I.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la verificación de los requisitos mínimos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL PROGRAMA INTEGRAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y DERECHO A LA ALIMENTACIÓN, DENTRO DEL PROGRAMA ENVEJECIMIENTO DIGNO APUESTA 2, ATENCION INTEGRAL PARA UNA VIDA PLENA, QUE EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO ADELANTA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL"**, con base en los documentos presentados por LA SEÑORA **LIDYA TOPACIO SARMIENTO CARREÑO**, IDENTIFICADA con cédula de ciudadanía No. **1.092.363.022** así:

II.- Que, el Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, requiere contratar los servicios de apoyo a la gestión), para atender todos los asuntos legales que correspondan para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental "Norte Territorio de Paz 2024 - 2027" y en el desarrollo del proyecto **BPIN 2024004540034 - FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN INTEGRAL, VIDA PLENA Y ENVEJECIMIENTO DIGNO EN ADULTOS MAYORES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER**; actividad que se requiere contratar pues es de suma importancia para el cumplimiento del cometido que tiene la Gobernación del Departamento para el desarrollo del proyecto.

FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

FORMACIÓN ACADÉMICA	TÍTULO	
Bachiller	X	
Técnica		
Tecnología		
Pregrado	**BACHILLER**	
Posgrado		
Otros		

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

TÍTULOS OBTENIDO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TARJETA PROFESIONAL
BACHILLER	INSTITUCION Educativa; Manuel Antonio Rueda Jara.	375584.

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

TIPO DE EXPERIENCIA	TIEMPO
Laboral	
Profesional	
Profesional relacionada	

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

EMPRESA O ENTIDAD	ÁREA RELACIONADA	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	TIEMPO
Alcaldía de Villa del Rosario.	Secretaría Hacienda Municipal	03/02/2023	02/11/2023.	9 meses
Alcaldía de Villa del Rosario.	Hacienda Secretaría Municipal.	07/12/2023	30/12/2023.	23 días
Alcaldía de San José de Cúcuta.	Hacienda del Municipio.	22/06/2023.	21/09/2023.	3 Meses.
TOTAL, DE TIEMPO ACREDITADO	12 meses y 21 días			

III.- Que, el Artículo 2.2.1.2.4.9, del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión o para ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales" Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

En este caso no es necesario que la entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Que, la Administración Departamental, ha determinado como requisitos que debe cumplir la persona a contratar, los siguientes:

CAPACIDAD JURÍDICA: Ser persona natural, con facultad para obligarse por sí mismo, sin el consentimiento o autorización de otro; no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para contratar, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación, Ley 90 de 1995; Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

IV.- Que, apreciada la documentación presentada por **LIDYA TOPACIO SARMIENTO CARREÑO,** mayor de edad, IDENTIFICADA con cédula de ciudadanía No. **1.092.363.022,** se pudo establecer que cumple las condiciones exigidas por la Administración Departamental para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

V.- Que, el contrato a celebrarse con **LIDYA TOPACIO SARMIENTO CARREÑO** se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal necesaria para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato, de conformidad con el CDP No. 00 007101 de 11 de noviembre de 2026.

54

VI.- Que, en consideración a lo anterior, **LIDYA TOPACIO SARMIENTO CARREÑO,** IDENTIFICADA con cédula de ciudadanía No. **1.092.363.022**, es capaz y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración.

VII.- Que, este Despacho, haciendo uso de la facultad prevista en el Artículo 24, literal "D", de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el literal "H" del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, ha decidido contratar en forma directa y sin contar con otras ofertas para la selección del contratista, para la prestación de los servicios requeridos.

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada **CUMPLE** con la **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA** requerida en los **ESTUDIOS PREVIOS**.

FIRMA	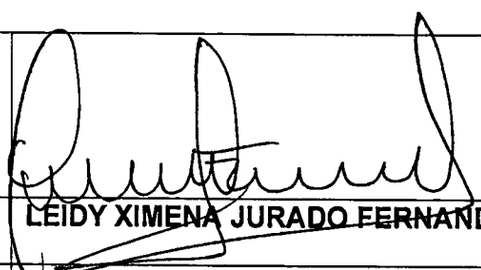
NOMBRE	**LEIDY XIMENA JURADO FERNANDEZ**
CARGO	Secretaria de Desarrollo Social

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma y fecha
Digitó	Benazir Claro	Contratista	
Proyectó	Belkys Ortega	Profesional Contratada	
Revisión Jurídica	Fernando Chavez Ayala	Asesor Jurídico Externo	
Aprobó:	Leidy Ximena Jurado Fernández	Secretario de Desarrollo Social	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			